



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 058-2016-MPC

Cañete, 24 de Mayo de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de mayo del 2016, en la sección Orden del Día, lo solicitado por la regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete Sra. María Luisa Fernández Vivanco, solicita informe sobre la Contratación del Nutricionista del Programa Vaso de Leche.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, la Regidora de la Provincia de Cañete María Luisa Fernández Vivanco, solicita informe sobre la contratación del Nutricionista del Programa Vaso de Leche, con los siguientes ítems:

- Modalidad de Contratación
- Monto pagado por mes del año 2015-2016
- Informe de actividades realizadas mensualmente;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág.N° 02

A. C. N° 058-2016-MPC

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- REMITIR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza para que en el plazo de 05 días informe sobre la Contratación del Nutricionista del Programa Vaso de Leche, con los siguientes Ítems:

- Modalidad de Contratación
- Monto pagado por mes del año 2015-2016
- Informe de actividades realizadas mensualmente

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a la Regidora Provincial María Luisa Fernández Vivanco, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, para dar atención a lo señalado en el Art.1° del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Alexander Julio Bazán Guzmán
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE